INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG.CEO.SE. N° 002/2014

Asunción, 20 de Febrero de 2014

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 - PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 20 de Febrero de 2014 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 03, Acta Nº 22, de fecha 17 de Mayo de 2012, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 05 Acta N° 06, de fecha 23 de Enero de 2014 el Directorio del BCP, aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 - PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 03 de f/18/02/2014 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 - PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo del BCP, contemplado en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad al CDP.N°1052 y N°1062, emitido por el Departamento de Finanzas.

III. ACTA DE APERTURA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de febrero de dos mil catorce, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en las Oficinas de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, el señor Alcibiades

Maricevich Farias con C.I N° 571.834, Director de la Unidad Operativa de Contratación, la señora Alba Patricia Galeano Zárate con C.I. Nº 756.533, Jefa de la División de Compras Mayores y la señorita Patricia Mariel Rodríguez Allegretti con C.I. N° 3.522.798, funcionaria de la UOC, todos en representación del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**; para el acto de apertura de ofertas en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 - PARA LA CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, aprobada por Resolución N° 06 Acta N° 06, de fecha 23 de enero de 2014 del Directorio del Banco Central del Paraguay.

El presente acto es presidido por el señor Alcibiades Maricevich Farias con C.I N° 756.533, Director de la Unidad Operativa de Contratación, en representación del Gerente General del **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**.

De conformidad con la Cláusula IAO 26.1 de la Sección II. DDL del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la apertura del sobre de ofertas, y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta.

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

1) **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**
2) **SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA.**
3) **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes, por las firmas citadas precedentemente:

LOTE N° 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TERCEROS - (En guaraníes)	
SEGUROS GENERALES - SEGESA	105.000.000.-
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	105.000.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	117.980.000.-

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

LOTE N° 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE SEGUROS, Y DE LA UAFGD - (En guaraníes)	
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	620.000.000. -

LOTE N° 3: SEGURO DE COBERTURA DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS PARA FUNCIONARIOS DEL BCP - (En guaraníes)	
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	4.080.000.000.-
SEGUROS GENRALES S.A - SEGESA	4.090.000.000.-
SANCOR SEGUROS DEL PARAOGUAY S.A.	4.220.000.000.-

LOTE N° 4: SEGUROS DE RIESGOS VARIOS PARA LA COBERTURA DE LOS BIENES DEL ÁREA CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - (En guaraníes)	
SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA	150.000.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	159.900.000.-
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	168.500.000.-

Seguidamente se da oportunidad a los participantes de revisar las ofertas de los demás oferentes surgiendo la siguiente manifestación.

La señora Carmen Sanabria en representación de la empresa SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA, manifiesta que sólo la firma SEGESA cuenta con los tres reaseguradores de colocación facultativa proporcional de reaseguros exigido en el PBC. IAO 1.1 b) inc. d, que es criterio de evaluación y calificación Sección II inc. d).

Se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27º, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobre, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

IV. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto con el **Artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición esta que se encuentra reglamentado por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."***, (Inciso 3)

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	A	B	C	D	E
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Alba Patricia Graciano
UOC - BCP

2- "Tabla comparativa de precios...", (Inciso 4)

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

LOTE N° 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TERCEROS - (En guaraníes)	
SEGUROS GENERALES - SEGESA	105.000.000.-
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	105.000.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	117.980.000.-

LOTE N° 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE SEGUROS, Y DE LA UAFGD - (En guaraníes)	
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	620.000.000. -

LOTE N° 3: SEGURO DE COBERTURA DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS PARA FUNCIONARIOS DEL BCP - (En guaraníes)	
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	4.080.000.000.-
SEGUROS GENRALES S.A - SEGESA	4.090.000.000.-
SANCOR SEGUROS DEL PARAQGUAY S.A.	4.220.000.000.-

LOTE N° 4: SEGUROS DE RIESGOS VARIOS PARA LA COBERTURA DE LOS BIENES DEL ÁREA CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - (En guaraníes)	
SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA	150.000.000.-
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA	159.900.000.-
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	168.500.000.-

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."

Por Informe SS.ICORAS.DCOR.N°033/2014 de la Superintendencia de Seguros emite su informe con respecto al presente llamado, realizando salvedades con respecto al corredor de Reaseguros presentado por la Firma ASEPASA.

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

Por Informe SS.ICF.DAF.N°001/14, la Superintendencia de Seguros emite su informe con respecto a los ratios financieros presentado por las Compañías oferente, en el cual realiza la siguiente salvedad....."los ratios declarados por las aseguradoras son correctos, con la salvedad de que el ratio de endeudamiento total declarado por la compañía ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. debe ser 0,77 en vez de 0,70 correspondiente al año 2012, **con lo cual el promedio (año2010 al 2012) es de 0,82 y no 0,80 como declaro la compañía.**

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE N° 3: SEGURO DE COBERTURA DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS PARA FUNCIONARIOS DEL BCP

Se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA** por ser la oferta más económica y la misma **cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados** además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.
Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC., conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2011	2012	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,9843	2,9257	3,3180	3,0760
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	84%	86%	77%	82%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0917	0,2126	0,1048	0,1364

Como puede apreciarse que la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. ASEPASA NO** cumple con los índices financieros previstos en los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Capacidad Financiera, ya que cuenta con un Índice de Endeudamiento promedio mayor al 80%; **razón por** la cual se procede a evaluar la segunda oferta más económica, en base a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03; el cual dispone lo siguiente:

Artículo 61. Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, **capacidad financiera** y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo expuesto, **se ha seleccionado provisoriamente** a la empresa **SEGUROS GENERALES – SEGESA** por ser la **segunda** oferta más económica y la misma cumplió con los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Alba Patricia Gaona
UOC - BCP

LOTE N° 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TERCEROS

LOTE N° 3: SEGURO DE COBERTURA DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS PARA FUNCIONARIOS DEL BCP

LOTE N° 4: SEGUROS DE RIESGOS VARIOS PARA LA COBERTURA DE LOS BIENES DEL ÁREA CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Con respecto al Lote N°1 - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TERCEROS, las Firmas SEGUROS GENERALES – SEGESA y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY, cotizan la suma de ₲ 105.000.000, por lo cual se procede a realizar el desempate en base a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones - Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, donde se dispone que:

Criterio de Desempate

Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio en el sistema de subasta a la baja electrónica. Asimismo, en caso de permanecer la paridad, la Convocante podrá utilizar el criterio de mejores ratios financieros de ser pertinente.

Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizara la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación:

1) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o;
2) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.

Al respecto conforme se puede apreciar en el Acta de Subasta a la Baja Electrónica Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 269009, la oferta presentada por la firma SEGUROS GENERALES – SEGESA ingreso primero el precio de ₲ 105.000.000. Además cabe resaltar que la Firma SEGUROS GENERALES – SEGESA cuenta con mejores ratios financieros que la Firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY., como se podrá apreciar a continuación:

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

SEGUROS GENERALES – SEGESA

Ratios principales	2010	2011	2012	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,5534	1,6583	1,9189	1,7102
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	61%	54%	47%	54%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,0737	0,1504	0,3200	0,1814

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY

Ratios principales	2010	2011	2012	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,1152	0,9477	3,7385	1,9338
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio **NO > 80%**	69%	71%	75%	72%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	(1,3559)	0,2609	(0,4644)	(0,5198)

Por lo expuesto, se ha seleccionado provisoriamente a la Firma **SEGUROS GENERALES – SEGESA** por ser la oferta que **cumplió con todos los requerimientos técnicos solicitados en los Lotes N°1, 3 y 4** además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación se procedió a la revisión cualitativa e integral de la oferta seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar **"Capacidad Legal"**; al respecto no surgen observaciones que señalar presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.
Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC., conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica, antigüedad y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyo resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.
- ✓ **Documentos que componen la** oferta: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas por el pliego de bases y condiciones a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el ismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Alba Patricia Gimenez
UOC - BCP

	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	

Documentos legales **1)Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**			
a.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
a.	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
b.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
c.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	
d.	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	
e.	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		CUMPLE	
a.	Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.		
b.	Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.		
c.	Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo o Declaración Jurada.		
d.	Detalle actualizado del respaldo de la/ las Institución/es reaseguradora/s interviniente/s, debiendo mencionar el/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación del/as mismas en la asunción del riesgo, y su/s calificación/es respectiva/s. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, en caso de ser adjudicado, será exigida la presentación de una Carta de Compromiso (Constancia) del/os Reaseguradores o del Reasegurador Líder, en respaldo al/os porcentajes que asumen sobre el total del		CUMPLE	

riesgo y de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Cuando intermedie un Bróker de Reaseguros, autorizado por la Superintendencia de Seguros, éste también podrá gestionar la Constancia pertinente conforme al detalle solicitado. Las calificaciones de las compañías reaseguradoras deberán ser obligatoriamente como mínimo: BBB (Standard & Poor's) y/o Baa2 (Moody's) y/o B+ (A.M. Best's) y/o BBB (Fitch). Los oferentes deberán prever que la retención de riesgos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución S.S.S.G. N° 102/09 - REGIMEN DE RETENCION DE RIESGOS de f/11/08/09 de la Superintendencia de Seguros. e. En caso de que la Oferta sea presentada por un grupo de Aseguradores, deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manifestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro y que en caso de Adjudicación, la retención en conjunto no superará los porcentajes establecidos en el Artículo 1° inciso "A" de la Resolución SS.SG. N° 102/09 - REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de f/11/08/2009, de los valores asegurados. f. Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia. g. Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo. h. Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento. i. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.		
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.		
a. Copias autenticadas de: Estado Financiero y de Resultados de los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación. b. Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad financiera de plaza, para que el Banco Central del Paraguay pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación. c. Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	CUMPLE	
Otros Documentos Adicionales.		
a) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (**). b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**) c) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS (**). d) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (**). e) Declaración jurada simple donde manifieste: - Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. - Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las	CUMPLE	

Alba Patricia G...
UOC - B...

Especificaciones Técnicas. - Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. - Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. - Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto. En ese sentido, el/los oferente(s), no deberán encontrarse en mora en la entrega de bienes y/o prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Banco Central del Paraguay. (Art. 40 Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas") - Número de Cuenta Bancaria. (**) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Los Proveedores que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán reemplazar los documentos mencionados por la constancia, siempre que los documentos reemplazados se encuentren en estado "activo" en la referida constancia.		

VII. CONSIDERACIONES FINALES

Considerando que el Lote N° 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE SEGUROS, Y DE LA UAFGD supera las previsiones realizadas, se sugiere **la Declaración Desierta** del mismo., en virtud al inciso c) del artículo 30 de la ley 2051/2003, que reza lo siguiente:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

VIII. ACLARACIONES SOLICITADAS

Se ha solicitado aclaración a la Firma ASEPASA sobre la colocación facultativa proporcional de reaseguros, contestando la firma en tiempo lo requerido por el Comité de Evaluación de Ofertas.

VIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11º del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2014 - PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"**, conforme al siguiente detalle:

SEGUROS GENERALES S.A. – SEGESA

LOTE	Descripción	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	LOTE N° 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA TERCEROS	105.000.000

LOTE	Descripción	Precio Total (IVA INCLUIDO)
3	SEGURO DE COBERTURA DE EXCESO DE GASTOS MÉDICOS PARA FUNCIONARIOS DEL BCP	4.090.000.000

LOTE	Descripción	Precio Total (IVA INCLUIDO)
4	LOTE N° 4: SEGUROS DE RIESGOS VARIOS PARA LA COBERTURA DE LOS BIENES DEL ÁREA CULTURAL DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	150.000.000

Alba Patricia Galeano
UOC - BCP

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es **por LOTES,** se utilizará la modalidad de Contrato Cerrado y la vigencia del contrato será **de un (1) año.**

Con respecto al Lote N° 2: SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAL DIRECTIVO Y SUPERIOR, FUNCIONARIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE SEGUROS, Y DE LA UAFGD; se sugiere la Declaración Desierta del mismo y la autorización para la realización de un nuevo llamado, en virtud del inciso c) del artículo N°30 de la ley 2051/2003, que reza lo siguiente:

Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún *Secretario Ejecutivo del CEO*	María Elizabeth Oviedo de Centurión Encargado de Despacho Gerencia de Contabilidad y Finanzas	Silvia Núñez Gerente de Patrimonio y Logística
Edsel Daniel Gonzalez F. Encargado de Despacho Coordinador Unidad Jurídica	Carlos Benitez V. Sub-Gerente General de Administración y Finanzas	Jorge Villalba Leguizamón Gerente General